

RESUMEN INFORMATIVO DEL SEGURO INTEGRAL DEL TRANSPORTISTA DE HIDROCARBUROS

RIESGOS CUBIERTOS.

Cubre los riesgos especificados en las Condiciones Particulares de la Póliza, en los términos señalados en el Capítulo III (Coberturas del Seguro) de las Condiciones Generales del Seguro Integral del Transportista de Hidrocarburos y en las respectivas Clausulas Adicionales, de ser el caso.

INICIO DEL SEGURO.

Las partes acuerdan de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N°29946, Ley del Contrato de Seguro, postergar el inicio de la cobertura del seguro al pago de la primera cuota fraccionada o de la cuota anual de la prima dentro del plazo establecido, según corresponda.

Las partes acuerdan igualmente, que se dará inicio a la cobertura del seguro, en caso ocurra un siniestro antes del plazo acordado para el pago de la primera cuota o de la cuota anual de la prima, según corresponda, oportunidad en la cual, se devengará la prima debida de acuerdo al convenio de pago suscrito, la cual será descontada del importe de la indemnización correspondiente

EXCLUSIONES.

Se detallan en las Condiciones Particulares de la Póliza, en los términos señalados en el Capítulo IV (Exclusiones) de las Condiciones Generales del Seguro Integral del Transportista de Hidrocarburos y en las respectivas Clausulas Adicionales, de ser el caso.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Se encuentran señaladas en el numeral 2.3 (Pago de Primas) y en el numeral 2.9 (Resolución de Contrato de Seguro) de las Condiciones Generales del Seguro Integral del Transportista de Hidrocarburos.

FECHA, LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

Según la forma de recaudación y de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares de la Póliza o en el Certificado de Seguro

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE COBERTURA.

Se encuentra establecido en el numeral 5.1 (Obligaciones del Asegurado) de las Condiciones Generales del Seguro Integral del Transportista de Hidrocarburos.

MEDIO Y PLAZOS PARA EL AVISO DEL SINIESTRO

El Contratante, Asegurado o quien actúe en su representación deberá denunciar el hecho a la policía de la jurisdicción, a más tardar a las 24 horas de haber ocurrido el hecho. Asimismo, deberá informar a **La Positiva** el acaecimiento del siniestro dentro del plazo de tres (3) días desde que ocurrió o lo conoció, llamando al teléfono 211-0-211 o desde provincias al teléfono 0800-1-0800 ó acercándose a cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional y confirmarlo cuanto antes por escrito, y alcanzar la copia certificada del parte policial. La omisión o el retardo sólo son excusables si medió fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia. El **Asegurado** deberá hacer llegar a **La Positiva** una cuantificación de los daños o de la pérdida.

LUGARES AUTORIZADOS PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO

Las coberturas del seguro podrán solicitarse en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional, ubicadas en las direcciones que aparecen en nuestra página web: www.lapositiva.com.pe.

ATENCIÓN DE RECLAMOS

La Positiva recibirá los reclamos de los **Asegurados** en el "Área de Servicio al Cliente" llamando al teléfono 211-0-211 o desde provincias llamando al teléfono 74-9000 ó 0800-1-0800 o en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional, ubicadas en las direcciones que aparecen en nuestra página web: www.lapositiva.com.pe.

INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS

Defensoría del Asegurado, SBS, INDECOPI, entre otros, según corresponda.

RESUMEN INFORMATIVO DEL SEGURO INTEGRAL DEL TRANSPORTISTA DE HIDROCARBUROS

INFORMACIÓN ADICIONAL

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el Contratante y Asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo **Asegurado**.

La información aquí proporcionada es a título parcial. Prevalen las Condiciones Particulares sobre las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro Integral del Transportista de Hidrocarburos de **La Positiva Seguros y Reaseguros**..

La Positiva Seguros y Reaseguros

Av. Javier Prado Este, esquina con Francisco Masías
N°370, San Isidro, Lima,
RUC.: 20100210909,
Telf.: (0511) 211-0211,
lineapositiva@lapositiva.com.pe,
www.lapositiva.com.pe

Mayo 2016.